



**Resolución Rectoral N° 0816-2021-UNAP**  
**Iquitos, 10 de setiembre de 2021**

**VISTO:**

El Oficio N° 045-2021-CEU-UNAP, presentado el 06 de setiembre de 2021, por el presidente del Comité Electoral Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olórtegui, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), solicita a la rectora (e) autorizar y financiar el viaje de los miembros del CEU, representantes de los docentes y estudiantes a las diferentes filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que realicen coordinaciones con los diferentes coordinadores electorales designados para cada Filial con la finalidad de garantizar el proceso eleccionario con normalidad y transparencia;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la rectora (e) en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa y con la finalidad de garantizar el óptimo desarrollo del proceso de elecciones de autoridades universitarias y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente atender lo solicitado por el presidente del Comité Electoral Universitario;

De conformidad Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el presupuesto operativo para el proceso electoral universitario – período 2021, aprobado con Resolución Rectoral N° 0566-2021-UNAP, del 25 de junio de 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a las filiales de Requena, Contamana, Yurimaguas, San Lorenzo, Caballococha y Nauta, de los **miembros del Comité Electoral Universitario representantes de los docentes y estudiantes**, otorgándoles pasajes aéreos, viáticos y asignaciones económicas, según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Fechas	Filial	Pasaje aéreo	viáticos	Asignación económica
Luana Luciana Tananta Doza (estudiante)	Del 16 al 18 de setiembre de 2021	Requena	-.-	3 días	- S/160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos)
Jael Rodríguez Paredes (estudiante)	Del 15 al 20 de setiembre de 2021	Contamana	Iquitos/Pucallpa/ Iquitos	3 días	- S/400.00 (Pasaje aéreo Pucallpa/Contamana/ Pucallpa)
Carlos Enrique López Panduro (docente)	Del 15 al 20 de setiembre de 2021	Yurimaguas	Iquitos/Tarapoto/ Iquitos	3 días	- S/100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/ Tarapoto)
Richard Javier Huaranca Acostupa (docente)	Del 15 al 20 de setiembre de 2021	San Lorenzo	Iquitos/Tarapoto/ Iquitos	5 días	- S/540.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/ Tarapoto, pasaje aéreo Yurimaguas/San Lorenzo/ Yurimaguas)
Luigui Marcelo Pereyra Oliveira (estudiante)	Del 13 al 18 de setiembre de 2021	Caballococha	-.-	3 días	- S/440.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Caballococha/Iquitos)
Evelyn Del Águila Díaz (docente)	Del 17 al 18 de setiembre de 2021	Nauta	-.-	1 día	- S/50.00 (Pasaje terrestre Nauta/Iquitos/Nauta)



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0816-2021-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los docentes y estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia al Comité Electoral Universitario.

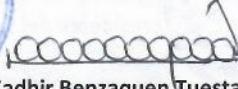
**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 del Comité Electoral Universitario**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



  
Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OCARH, CEU, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(6), SG, Archivo(4)  
jevd.